



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 16 de julio de 1986

Núm. 163

## ELECCIONES GENERALES 1986

### Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Núm. 43.230

Don Fernando Goded Javierre, secretario de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en sesión del día 4 de julio de 1986 se ha efectuado la siguiente

«Acta de proclamación. — Ilmos. señores: Presidente en funciones, don Antonio Pisa Sieso. Vocales: Don Rafael Oliete Martín, don Manuel Ramírez Jiménez, don José Bermejo Vera y don Eduardo Ruano Hernández. Secretario: Don Fernando Goded Javierre. No asiste, por enfermedad, don Luis Martín Tenías. — En Zaragoza, a las 10.00 horas del día 4 de julio de 1986, se reúne la Junta Electoral Provincial, integrada por los miembros al principio mencionados, y acuerdan por unanimidad lo siguiente:

No habiéndose presentado por representantes de las candidaturas reclamaciones ni protestas relativas al escrutinio general verificado por esta Junta Electoral Provincial, la Junta acuerda efectuar la proclamación de los electos, según el resultado del acta de escrutinio general, que queda de la siguiente forma:

**Para el Congreso:** Número de electores, 656.842; número de votos válidos, 454.801; número de votos nulos, 9.859; número de votos en blanco, 3.616; número de votantes, 464.660.

El número de votos obtenido por cada lista para el Congreso resultó el siguiente:

- Centro Democrático y Social, 49.425.
- Partido Obrero Socialista Internacionalista, 636.
- Partido Socialista Obrero Español, 198.260.
- Partido Socialista de los Trabajadores, 2.052.
- Coalición Izquierda Unida, 17.147.
- Mesa para la Unidad de los Comunistas, 6.726.
- Unidad Popular Republicana, 623.
- Coalición Popular, 114.389.
- Partido Reformista Democrático, 4.500.
- Partido Aragonés Regionalista, 52.813.
- Unificación Comunista de España, 1.021.
- Falange Española de las JONS, 1.023.
- Partido VERDE (Vértice Español Reivindicación Desarrollo Ecológico), 2.570.

**Para el Senado:** Número de electores, 656.842; número de votantes, 464.007; papeletas nulas, 21.126; votos válidos, 442.881; votos en blanco, 8.911.

Igualmente, el número de votos obtenidos por candidato para el Senado fue el siguiente:

- 1. Fidel Ibáñez Rozas, 8.041.
- 2. Eladio Morán González, 6.982.
- 3. Miguel-Angel Zamora Antón, 6.966.
- 4. Armando Gállego Melendo, 42.164.
- 5. Félix Pérez Alloza, 37.663.
- 6. José-Luis de Torres Aured, 36.957.
- 7. Gonzalo Arguilé Laguarda, 190.211.
- 8. Bernardo Bayona Aznar, 184.030.
- 9. Luis-Carlos Piquer Jiménez, 181.207.
- 10. Francisco-Javier Delgado Echeverría, 18.262.
- 11. José-Manuel Falcón Martín, 17.480.
- 12. Emilio-Eugenio Lacambra Manzano, 16.843.
- 13. María-Jesús Collado Blasco, 890.
- 14. José-Luis Anson Manso, 4.765.
- 15. Berta Blache Lavall, 3.647.
- 16. Antonio Molinos Buisán, 3.411.

- 17. Javier Alvo Aguado, 66.883.
- 18. Emilio Eiroa García, 61.842.
- 19. Luis-María Garriga Ortiz, 59.080.
- 20. Mariano Alierta Izuel, 106.658.
- 21. Fernando Herreiz Muruzábal, 97.057.
- 22. Manuel Nivelá Vicente, 97.746.
- 23. Fernando Díaz Lahoz, 4.453.
- 24. Gregorio Echeverría Lite, 3.026.
- 25. Luis-Alfredo Correas Forniés, 622.
- 26. María-Angeles Arbizu Lestau, 1.404.
- 27. Antonio-Miguel Julián Turégano, 988.
- 28. Miguel Rivilla Azcune, 997.

Consecuencia de todo lo anterior, y a tenor de lo preceptuado en la Ley Orgánica Electoral General, corresponden: a la lista de candidatos para el Congreso presentada por el Partido Socialista Obrero Español, cuatro escaños; a la presentada por Coalición Popular, dos escaños; a la presentada por el Partido Aragonés Regionalista, un escaño, y a la presentada por Centro Democrático y Social, un escaño. Por tanto, resultan diputados electos los siguientes señores:

- 1. Don Francisco-José Fernández Ordóñez.
- 2. Don José-Félix Sáenz Lorenzo.
- 3. Don Elías-Ramón Cebrián Torralba.
- 4. Don Fernando Gimeno Marín.
- 5. Don José-Ramón Lasuén Sancho.
- 6. Doña Luisa-Fernanda Rudi Ubeda.
- 7. Don Hipólito Gómez de las Rocas.
- 8. Don José-Luis Merino Hernández.

Asimismo, con arreglo al número de votos obtenidos, resultan senadores electos los siguientes señores:

- Don Gonzalo Arguilé Laguarda, 190.211 votos (PSOE).
- Don Bernardo Bayona Aznar, 184.030 votos (PSOE).
- Don Luis-Carlos Piquer Jiménez, 181.207 votos (PSOE).
- Don Mariano Alierta Izuel, 106.658 votos (PDP).

De la presente acta se expiden tres ejemplares: uno para ser archivado en esta Junta, el segundo para ser remitido a la Cámara y el tercero a la Junta Electoral Central.

Leída y encontrada conforme, la firman el señor presidente en funciones y el secretario, de que certifico.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. señor gobernador civil de esta provincia, expido el presente en Zaragoza a 5 de julio de 1986. — El secretario, Fernando Goded. — Visto bueno: El presidente en funciones, Antonio Pisa.

## SECCION PRIMERA

### Ministerio del Interior

Núm. 42.906

*REAL DECRETO 1.342 de 1986, de 26 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 2.272 de 1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas.*

Con objeto de desarrollar las previsiones del Código de la Circulación en lo relativo al procedimiento para determinar la aptitud psicofísica de los conductores de vehículos, se dictó el Real Decreto 2.272 de 1985, de 4 de diciembre.

La aplicación práctica de dicha norma ha puesto de manifiesto que, en su redacción actual, sus artículos 6.2 y 13 pueden ofrecer dudas en su interpretación y, por ello, se considera conveniente redactarlos de forma que se aclare su verdadero sentido y alcance.

En su virtud, a propuesta del Ministerio del Interior, con informe favorable del Ministerio de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1986,

#### Dispongo:

Artículo único. — Los artículos 6.2 y 13 del Real Decreto 2.272 de 1985, de 4 de diciembre, quedarán redactados en la forma siguiente:

«Artículo 6.2. Los informes emitidos con resultado negativo podrán ser contrastados, en todo caso, a petición del interesado, bien a su costa, a través de un segundo reconocimiento en un centro de reconocimiento distinto, o bien directamente ante la autoridad sanitaria correspondiente. En el caso de que las causas de denegación sean de orden psicológico, la Jefatura Provincial de Tráfico dará traslado de los informes a la autoridad sanitaria correspondiente para que efectúe el oportuno contraste, por sí misma o en colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos.»

«Artículo 13. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico practicarán o denegarán la inscripción solicitada por los centros de reconocimiento, previa comprobación de que los mismos reúnen o no los requisitos exigidos por el presente Real Decreto, a cuyos solos efectos practicarán la inspección que estimen oportuna. La comprobación e inspección aludidas en ningún caso podrán referirse a los aspectos sanitarios. Igualmente, y previo expediente, en el que se oír al director del centro, podrán cancelar la inscripción de éste cuando se compruebe que su funcionamiento no se ajusta a las presentes normas o se acrediten hechos que fundamenten grave deslealtad o desidia en las actividades del centro. Cuando concurren motivos de naturaleza estrictamente sanitaria, será preciso que la autoridad sanitaria revoque previamente la autorización concedida. Las resoluciones denegatorias serán motivadas en relación con la confianza y eficacia que para la Administración deben suscitar los reconocimientos y se notificarán a las autoridades sanitarias y a los interesados, siendo recurribles por éstos ante la Dirección General de Tráfico, conforme a las normas generales de procedimiento administrativo.»

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1986. — Juan Carlos R. — El ministro del Interior, José Barrionuevo Peña.

(Del "BOE" núm. 159, de fecha 4 de julio de 1986.)

## SECCION QUINTA

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 41.587

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Dirección Provincial de Trabajo, cuyo domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

#### Sanciones-resoluciones

Número de expediente, último empresario y domicilio, importe en pesetas y fecha de resolución

- SE-685-85. Fernando Lapetra Lahuerta. Eduardo del Pueyo, 4, Zaragoza. 101.000. 29-4-86.  
 SE-765-85. Rafael Gómez García. San Juan de la Peña, 181, casa 11, primero C, Zaragoza. Pérdida prestación. 29-4-86.  
 ST-882-85. Transportes Mendiara. Barrio de Movera, 24, Zaragoza. 100.100. 26-5-86.  
 SH-883-85. Jesús A. González Sampedro (Construcciones Metálicas J. C.). Barrio Movera, 104, Zaragoza. 80.000. 27-5-86.  
 SE-273-86. Gabriel Martínez Marco. Avenida de San José, 188, Zaragoza. 5.000. 24-3-86.  
 ST-276-86. Promociones Elvero, S. A. Cinco de Marzo, 14, Zaragoza. 15.000. 19-3-86.  
 ST-280-86. Conyltex, S. A. Francisco de Ruesta, 22, Zaragoza. 15.000. 19-3-86.  
 SH-281-86. Pinturas Pirenaicas, S. L. Camino del Cementerio, sin número, Villanueva de Gállego. 5.000. 19-3-86.  
 SH-284-86. Maobras, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 13,700, nave 1, Utebo. 2.500. 19-3-86.  
 SH-285-86. Lorenzo Giménez Zarraute. Carretera de Madrid, kilómetro 313,600, Zaragoza. 5.000. 19-3-86.  
 SO-293-86. Hostelería del Futuro, S. L. Avila, 10-12, Zaragoza. 25.000. 20-3-86.  
 SE-311-86. CONEOSA. Independencia, 8, sexto, Zaragoza. 15.000. 24-3-86.  
 ST-412-86. Cooperativa de Viviendas Asociación Industriales de Cuarte. Blancas, 7, primero izquierda, Zaragoza. 5.000. 5-5-86.  
 ST-426-86. Trinidad Martínez Lorente. Escultor Félix Burriel, 6-10, escalera segunda, Zaragoza. 51.000. 7-5-86.  
 SH-434-86. Trinidad Martínez Lorente. Privilegio de la Unión, 23, Zaragoza. 25.000. 7-5-86.

- SO-515-86. José A. Sancerni Luna (FISASA). Paseo la Constitución, núm. 22, Zaragoza. 25.000. 10-6-86.  
 SE-566-86. Confecciones Nadia, S. L. Monasterio de la Oliva, 16, Zaragoza. 30.000. 10-6-86.  
 SH-570-86. CEDISA. Costa, 16, Zaragoza. 20.000. 11-6-86.  
 SH-573-86. CEDISA. Costa, 16, Zaragoza. 1.000. 10-6-86.  
 SH-577-86. Confecciones Crismas, S. L. Alcalá, 7, Zaragoza. 5.000. 10-6-86.  
 SE-579-86. Angel García Pelegrín. Arzobispo Morcillo, sin número, Zaragoza. 150.000. 10-6-86.  
 SE-581-86. Fernando Carbonell Pérez. San Juan de la Cruz, 13-15, Zaragoza. 150.000. 10-6-86.  
 SH-582-86. Amperio, S. L. Zumalacárregui, 14, Zaragoza. 5.000. 10-6-86.  
 SO-584-86. Carlos Aznar Sánchez. Paseo de Pamplona, 2, Zaragoza. 5.000. 10-6-86.  
 SO-585-86. Gales-Art, S. L. Marcial, 1, Zaragoza. 25.000. 10-6-86.  
 ST-589-86. Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas "Arquitecto Silvestre Pérez". Conde de Aranda, 5, principal, Zaragoza. 5.000. 10-6-86.

Zaragoza, 26 de junio de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Industrias Transformadoras de Plásticos

Núm. 43.038

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo del sector Industrias Transformadoras de Plásticos.*

Vistos los acuerdos adoptados por los representantes del sector Industrias Transformadoras de Plásticos, de una parte, y de otra, por los representantes de las centrales sindicales de Comisiones Obreras, Unión Sindical Obrera y Unión General de Trabajadores, en reunión celebrada con fecha 28 de mayo de 1986, que vienen a sustituir el texto del convenio que para este sector se elaboraba cada año, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:  
 Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.  
 Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de julio de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO DEL CONVENIO

En la ciudad de Zaragoza a 28 de mayo de 1986. — Reunidos: de una parte, la representación de los trabajadores, integrada por doña Encarna Paracuellos Artal, don Alfredo García Artal, don Clemente Sanz Cintora y don Francisco Poderós Murillo, por Comisiones Obreras; don Alejandro Lambea González y don Dionisio Santolaria Laliena, por Unión Sindical Obrera, y don Cándido Catalán Catalán, don Antonio Hernández Sánchez y don Angel Gómez Bardají, por Unión General de Trabajadores, y de otra, la representación empresarial, constituida por don José-María Robla, don Miguel Pascual, don José-Manuel Charro, don José-Antonio Macua y don Alfredo Beamonte, acuerdan:

Primero. Que hasta la fecha las relaciones laborales del sector de Plásticos de Zaragoza venían regulándose por los sucesivos convenios colectivos provinciales, siendo el último firmado el vigente para el año 1985, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 5 de junio de 1985.

Segundo. Que han decidido que en lo sucesivo dichas relaciones laborales sean reguladas por el Convenio General de la Industria Química.

Tercero. Que la citada integración en el ámbito del Convenio General será total en lo referente a aquellos aspectos de índole no estrictamente económica y en lo referente a éstos no será de aplicación (excepto en lo referente a los artículos 26, 27, 28, 31 y 35), quedando regulados de la siguiente forma:

a) No será de aplicación el sistema retributivo regulado en el Convenio General de la Industria Química, de "masas salariales", sino que se aplicará el método retributivo de "tablas salariales", a cuyo fin se adjuntan a la presente acta las pertinentes tablas, que son las que deberán aplicarse para este año, con el carácter de mínimas en el sector.

b) Las categorías profesionales cuya retribución, señalada en las pertinentes tablas, no llegue a alcanzar los salarios mínimos garantizados del Convenio General, a partir del año 1987 verán incrementada dicha retribución en el porcentaje que se pacte para dicho año en el Convenio General, más un punto, hasta llegar a alcanzar en el plazo máximo de cuatro años los antecitados mínimos garantizados, plazo durante el cual éstos no serán de obligatoria aplicación.

c) En cuanto a la revisión salarial, será de aplicación la fórmula reflejada en el Convenio General de la Industria Química.

d) Se mantiene la estructura salarial actual del salario base y plus de asistencia, y en tanto se mantenga dicha estructura, la antigüedad y los pluses de nocturnidad, toxicidad y turnicidad no serán objeto de congelación, abonándose en la forma y porcentajes estipulados en la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas.

e) Se estipula asimismo como de aplicación la cláusula de desenganches para empresas con pérdidas, estipulada en el artículo 30 del Convenio General.

f) Las cantidades derivadas de la aplicación de las nuevas tablas salariales tendrán efectos de 1.º de enero de 1986.

Y en prueba de conformidad, lo firman en la ciudad y fecha arriba indicadas.

TABLAS SALARIALES AÑO 1986

Categorías profesionales	Salario base	Complemento asistencia	Total
<b>Grupo 8:</b>			
Técnico jefe .....	40.140	69.180	109.320
Técnico superior .....	40.140	58.410	98.550
<b>Grupo 7:</b>			
P. ingeniero técnico .....	40.140	50.735	90.875
Jefe primera administración .....	40.140	49.000	89.140
Jefe de ventas .....	40.140	47.195	87.335
<b>Grupo 6:</b>			
Jefe organización .....	40.140	41.870	82.010
Delineante proyectista .....	40.140	43.665	83.805
Ayudante técnico .....	40.140	25.950	66.090
Jefe segunda administración .....	40.140	41.870	82.010
Inspector ventas .....	40.140	39.740	79.880
Delegado ventas .....	40.140	32.355	72.945
<b>Grupo 5:</b>			
Contra maestre .....	40.140	34.810	74.950
ATS .....	40.140	25.950	66.090
Graduado social .....	40.140	29.500	69.640
Técnico organización .....	40.140	29.500	69.640
Delineante .....	40.140	36.580	76.720
Maestro industrial .....	40.140	29.500	69.640
Encargado .....	40.140	29.500	69.640
Oficial primera administración .....	40.140	36.580	76.720
<b>Grupo 4:</b>			
Encargado .....	40.140	29.525	69.665
Oficial primera oficinas auxiliares .....	1.338	1.045	2.383
Oficial segunda administración .....	40.140	29.500	69.640
Agente propaganda y publicidad .....	40.140	29.500	69.640
Viajante .....	40.140	29.500	69.640
Capataz .....	40.140	25.950	66.090
<b>Grupo 3:</b>			
Profesional primera industria .....	1.338	936	2.274
Encargado act. complementarias .....	1.338	1.047	2.385
Oficial segunda oficinas auxiliares .....	1.338	977	2.315
Almacenero .....	40.140	22.435	62.575
<b>Grupo 2:</b>			
Profesional segunda industria .....	1.338	850	2.188
Ayudante esp. profesional .....	1.338	813	2.151
Oficial tercera oficinas auxiliares .....	1.338	814	2.152
Auxiliar administración org. técnica ..	40.120	18.865	59.005
Oficial primera act. complementarias ..	1.338	813	2.151
<b>Grupo 1:</b>			
Peón .....	1.338	707	2.145
Diversos .....	40.140	17.630	57.770
Limpiador/a .....	1.338	707	2.045
Oficial segunda act. complementarias ..	1.338	743	2.081
Trabajador de 17 años .....	821	553	1.374
Trabajador de 16 años .....	517	539	1.056

## CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Locales de Espectáculos y Deportes

Núm. 42.353

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo del sector Locales de Espectáculos y Deportes.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector Locales de Espectáculos y Deportes, suscrito, de una parte, por representantes de las

empresas, y de otra, por Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y trabajadores independientes, el día 16 de abril de 1986, recibido en esta Dirección Provincial, con su documentación complementaria, el día 26 de junio de 1986, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 2 de julio de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, José-Luis Monge Casao.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### *Ambito territorial y funcional*

Artículo 1.º El presente convenio se aplicará a todas las empresas de deportes y espectáculos y al Teatro Principal, de Zaragoza, comprendidas en el artículo 1.º de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para los Locales de Espectáculos y Deportes de 29 de abril de 1950, exceptuándose las empresas encuadradas en la Agrupación de Exhibición Cinematográfica y Plazas de Toros. Su aplicación afectará a las empresas radicadas en Zaragoza y su término municipal, y asimismo a aquellos centros de trabajo que habiéndoles sido de aplicación éste o el anterior convenio sean o hayan sido trasladados durante la vigencia del presente a términos municipales limítrofes a Zaragoza.

#### *Ambito temporal*

Art. 2.º El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien surtirá efectos con carácter retroactivo desde el 1.º de enero de 1986, teniendo una duración de un año, a partir del mentado 1.º de enero.

Art. 3.º Compensación y absorción. — Las retribuciones comprendidas en este convenio compensarán, absorberán y sustituirán a todas las existentes en el momento de entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza o el orgine de las mismas.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones en todos o en algunos de los conceptos pactados sólo tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas al nivel anual total vigente con anterioridad al presente convenio, superan el nivel total anual de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 4.º Los sueldos iniciales garantizados y fijos serán los que figuran en el anexo del presente convenio, siendo su importe abonado por mensualidades.

#### *Ambito personal*

Art. 5.º El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas o centros de trabajo indicados en el artículo 1.º

#### *Derechos sindicales*

Art. 6.º Las empresas garantizarán la libertad de acción sindical de los trabajadores y el derecho a crear secciones sindicales y comités de empresa.

Se reconocerá por las empresas el derecho de los representantes de los trabajadores a disfrutar de las horas mensuales que la Ley dispone para el desempeño de sus funciones, siendo éstas retribuidas.

Las empresas se comprometen a autorizar seis asambleas anuales, de una hora de duración cada una de ellas, dentro de la jornada de trabajo y remuneradas, así como las que fueren precisas fuera de dicha jornada, y en ambos supuestos sin que ello signifique desatención al servicio. Se pondrá a disposición de la representación sindical de cada empresa un tablón de anuncios en sitio visible para el ejercicio de la comunicación y propaganda de materiales sociolaborales y sindicales.

#### *Garantías personales*

Art. 7.º Se respetarán las condiciones particulares que, con carácter global y en cómputo anual, excedan del conjunto de mejoras pactadas en el presente convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam" en tanto no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuros convenios o normas laborales.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de diciembre de 1986 un incremento superior al 8 %, respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1985, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1986, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1987, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

La revisión salarial se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1987.

#### *Ingresos*

Art. 8.º Para la admisión de trabajadores al servicio de las empresas se estará, en todo caso, a la normativa vigente en materia de empleo y colocación.

*Realización de funciones*

Art. 9.º Por necesidades perentorias o imprevisibles, el personal afectado por el presente convenio podrá ser destinado a realizar funciones distintas a las suyas específicas, excepción hecha de aquellos a quienes se les tenga encomendadas funciones netamente técnicas. En estos casos, si el trabajo a realizar corresponde a una categoría inferior a la que ostenta el trabajador se le mantendrá la retribución propia de su categoría y si corresponde a una categoría superior se le abonará la diferencia retributiva entre la propia de la categoría asignada y la de la función que efectivamente realice.

*Realización de funciones de categoría superior*

Art. 10. A todo trabajador que realice durante tres meses continuados o alternativos, en el año actual, trabajos de categoría superior a la suya se le reconocerá dicha categoría profesional.

*Antigüedad*

Art. 11. Se abonará a razón de cuatrienios del 8 % del salario de convenio, con las limitaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, y sin que por este concepto el trabajador perciba, a partir del 1.º de enero de 1986, cantidad inferior a la que por dicho concepto percibía y tenía reflejada en el recibo de salarios al 31 de diciembre de 1985.

*Retribuciones*

Art. 12. Los sueldos y salarios correspondientes a las diferentes categorías profesionales desde el 1.º de enero de 1986 serán los reseñados en la tabla de salarios que figura como anexo en el presente convenio.

*Jornada de trabajo*

Art. 13. Con carácter general se establece una jornada semanal de cuarenta horas de trabajo efectivo, equivalente a una jornada anual de 1.826,27 horas de trabajo también efectivo.

Dicha jornada se cumplirá en régimen de jornada partida o continuada. Se entenderá por jornada partida aquella en que exista un descanso ininterrumpido de una hora de duración, como mínimo. En los supuestos de jornada continuada, el descanso por bocadillo no excederá de quince minutos y no se considerará tiempo de trabajo efectivo.

Las empresas y trabajadores, de común acuerdo, podrán establecer las jornadas de trabajo y su horario en forma distinta a la establecida con carácter general.

*Excedencias*

Art. 14. Las excedencias serán reguladas conforme a lo dispuesto en la Ley vigente.

*Licencias retribuidas por la empresa*

Art. 15. El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo mínimo que a continuación se exponen:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Tres días naturales en caso de alumbramiento de la esposa.
- Dos días naturales en caso de fallecimiento de familiar allegado. Este supuesto se aumentará en un día, o tres más, en el caso de que ocurriese fuera de la localidad de residencia o en el resto de España, respectivamente.
- Tres días naturales en caso de enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos o familiares que convivan en el mismo domicilio.
- Uno, dos o tres días naturales en caso de matrimonio de hijo o hermano, según se celebre éste en la ciudad de residencia, en la provincia o en el resto de España, respectivamente.
- Por causa de exámenes, conforme viene regulado en la Ley vigente.

*Vacaciones*

Art. 16. Todo el personal al servicio de las empresas afectadas por este convenio, sin distinción de categorías profesionales, disfrutarán de un período de vacaciones reglamentarias de treinta días naturales.

Dado el hecho de que en la época estival sea necesario concentrar el trabajo, dadas las características de los servicios de la mayoría de las empresas, y con el fin de compensar esa exigencia con el lógico deseo de los trabajadores de disfrutar sus vacaciones en época estival, se conviene que aquellos que no disfruten de quince días naturales, seguidos o partidos, de vacaciones en los meses de junio, julio, agosto o septiembre, perciban, de una sola vez, una bolsa de vacaciones de 6.000 pesetas, que les será abonada en el mes en que las disfruten y con el fin de compensar los gastos ocasionados por los desplazamientos de vacaciones.

*Pagas extraordinarias*

Art. 17. Todos los productores afectados por este convenio percibirán en concepto de gratificación extraordinarias el importe de treinta días en julio, Navidad y San Juan Bosco, y una más, por importe de treinta días, el 10 de octubre, coincidiendo con la festividad de la Virgen del Pilar.

*Fiestas del calendario laboral*

Art. 18. Si durante los días festivos del calendario laboral fuere necesario que cualquier trabajador prestase sus servicios, éste percibirá en compensación dos días de descanso o el 150 % de su salario diario.

*Jubilación*

Art. 19. En esta materia y en sustitución a lo pactado en convenios anteriores se conviene que los productores que, una vez cumplidos los 65 años, se jubilasen voluntariamente en el plazo de tres meses siguientes tendrán derecho a percibir un 10 % del salario de convenio como pensión vitalicia, con cargo a la empresa donde prestasen sus servicios, siempre que estuviesen de alta en la misma el 1.º de enero de 1985.

Se conviene también incentivar las jubilaciones de aquellos trabajadores, al amparo de la legislación vigente, que quieran hacerlo voluntariamente antes de cumplir 65 años, en las siguientes cuantías:

- Jubilación a los 60 años, premio de 378.000 pesetas.
- Jubilación a los 61 años, premio de 351.000 pesetas.
- Jubilación a los 62 años, premio de 270.000 pesetas.
- Jubilación a los 63 años, premio de 216.000 pesetas.
- Jubilación a los 64 años, premio de 162.000 pesetas.

En todo caso, los trabajadores de nuevo ingreso necesitarán acreditar quince años de antigüedad en la empresa para poder disfrutar alternativamente de la pensión vitalicia o del premio de jubilación anticipada.

*Enfermedad o accidente*

Art. 20. En caso de baja por enfermedad o accidente, el trabajador percibirá el 100 % de su salario real a partir del trigésimo día de su incapacidad laboral, y en el supuesto de intervención quirúrgica, desde el día en que ésta tenga lugar hasta el trigésimo día, como máximo. En ambos casos, dichos beneficios no podrán exceder de sesenta días anuales.

*Seguro individual*

Art. 21. Las empresas se comprometen a concertar un seguro individual colectivo dentro de un plazo máximo no superior a los quince días, a partir de la publicación del presente convenio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, consistente en garantizar al trabajador o sus beneficiarios una percepción de 1.080.000 pesetas en los supuestos de invalidez permanente o fallecimiento por accidente laboral.

*Quebranto de moneda*

Art. 22. Aquellos trabajadores que presten sus servicios en taquilla libre abierta al público percibirán en concepto de quebranto de moneda la suma de 625 pesetas mensuales.

*Prendas de trabajo*

Art. 23. Las empresas suministrarán los uniformes o prendas de trabajo a quienes se exija el uso de las mismas en el desempeño de sus funciones profesionales, con una periodicidad de seis meses.

*Plus de transporte*

Art. 24. En concepto de plus de transporte, las empresas abonarán a sus productores la cantidad fija e invariable de 4.224 pesetas por mes trabajado.

*Nocturnidad*

Art. 25. Si la jornada laboral de cualquier trabajador se extendiese desde las 22.00 a las 7.00 horas, éste percibirá en concepto de plus de nocturnidad un 25 % del valor hora que le corresponda, a excepción de aquellos trabajadores contratados expresamente para dicho trabajo nocturno.

*Salario del personal eventual o de temporada*

Art. 26. Como quiera que existen empresas que por la explotación de su negocio contratan a personal temporero o eventual, los salarios diarios de estos trabajadores serán incrementados con el porcentaje correspondiente o tanto por ciento, en el cual se hallan incluidas las partes proporcionales de las pagas de julio, Navidad, San Juan Bosco y festividad de la Virgen del Pilar y vacaciones, evitando con esto realizar liquidaciones cuando este personal cesa por finalización del contrato.

Deberán disfrutar del descanso semanal o cualquier otra fiesta dentro de dicho período de su trabajo.

*Comisión paritaria*

Art. 27. Se acuerda la constitución de una comisión paritaria, con las funciones que le atribuye el artículo 11 de la Ley de Convenios Colectivos y demás disposiciones concordantes. Esta comisión actuará bajo la presidencia de persona designada, de mutuo acuerdo entre las partes, y estará formada por tres representantes de los trabajadores y otros tres de las empresas, todo ellos con sus correspondientes suplentes.

Cada parte designará los vocales correspondientes entre los que hayan intervenido en la deliberación del convenio, debiendo los trabajadores efectuar los nombramientos de forma que estén representados el mayor número de grupos profesionales. Ambas representaciones podrán asistir a las deliberaciones acompañadas de asesores designados libremente por las mis-

mas, los cuales tendrán voz, pero no voto. El secretario de la comisión paritaria será la persona que, de mutuo acuerdo, determinen las partes.

*Cláusulas adicionales*

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para Locales de Espectáculos y demás disposiciones legales.

Segunda. Las empresas abonarán los incrementos habidos en este convenio en el plazo no superior a un mes, desde la fecha de publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tercera. Conforme a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, la fórmula para el cálculo del salario hora profesional será la que a continuación se detalla:

Salario hora profesional para percepciones mensuales:

$$\frac{S + A + N + J + P + G}{1.826}$$

1.826

Salario hora profesional para percepciones diarias:

$$\frac{S + A + N + J + P + G}{1.826}$$

1.826

Detalle:

- A = Importe anual antigüedad.
- J = Extraordinaria de julio.
- G = Gratificación de San Juan Bosco.
- S = Salario total de convenio.
- N = Extraordinaria de Navidad.
- P = Extraordinaria del Pilar.

TABLAS SALARIALES 1986  
(8 % sobre 31-12-85, más revisión)

Categorías profesionales	Salario base mensual	Salario total anual (sin antigüedad) (Sal. base + grat. extras)
Titulado superior .....	104.535	1.672.560
Perito jefe apuestas .....	89.359	1.429.743
Titulado medio .....	70.796	1.132.735
Representantes .....	89.991	1.439.848
Jefe de negociado .....	89.991	1.439.848
Inspector de locales .....	82.568	1.321.083
Oficial primera administrativo .....	81.719	1.307.503
Oficial segunda administrativo .....	73.067	1.169.086
Dibujante pintor .....	82.202	1.315.236
Taquilleros .....	67.136	1.074.174
Auxiliar administrativo primer y segundo año .....	64.419	1.030.708
Auxiliar administrativo más de dos años .....	67.928	1.086.840
Aspirante, aprendiz y botones de 14 y 15 años .....	40.665	650.650
Aspirante, aprendiz y botones de 16 y 17 años .....	49.613	793.812
	Diario	
Boleteros .....	2.193	1.066.136
Encargado personal e inspector .....	2.271	1.103.584
Portero .....	2.199	1.068.405
Conserje .....	2.300	1.117.769
Acomodadores y utilleros .....	2.160	1.049.681
Personal lavabos .....	2.156	1.047.412
Ordenanzas .....	2.160	1.049.681
Oficios varios:		
Oficial primera .....	2.271	1.103.584
Oficial segunda .....	2.226	1.082.023
Oficial tercera .....	2.161	1.050.248
Peón .....	2.156	1.047.412
Vigilante sereno .....	2.160	1.049.681
Personal de limpieza (jornada entera) .....	2.156	1.047.412
Personal de limpieza (media jornada) .....	1.051	510.655
Deportes:		
Encargado de instalaciones y personal .....	2.426	1.179.048
Encargado de vestuarios .....	2.271	1.103.584
Encargado de pista .....	2.271	1.103.584
Maquinista electricista .....	2.332	1.133.088

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Empresas de Exhibición Cinematográfica**

Núm. 42.350

Reunida la comisión negociadora del convenio de empresas de Exhibición Cinematográfica, llegaron a los siguientes acuerdos para su revisión:

Primero. Actualización de las tablas salariales para el año 1985. — De acuerdo con el apartado C) de la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20 de junio de 1985, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 148, de 2 de julio de 1985, procede incrementar la tabla de salarios para el año 1985 en un 1,04 %, consecuencia de la diferencia entre el 95 % de la inflación de 1985 (8,1 %) y el incremento realizado en dicho año (6,65 %), procediendo en consecuencia a revisar las tablas en el referido porcentaje del 1,04 %, sirviendo las nuevas cantidades como base para la negociación de 1986.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º del convenio de Exhibición Cinematográfica para Zaragoza capital, aprobado por resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 12 de julio de 1984, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 175, de 2 de agosto de 1984, la representación de los empresarios y de los tra-

bajadores reconocen que no procede el abono de diferencias durante el año 1985 por aplicación del incremento en las tablas del 1,04 %, sirviendo únicamente para la actualización de cara a la negociación de 1986 y sin que, por tanto, las empresas tengan obligación alguna de abonar diferencias salariales como consecuencia de la citada aplicación, caso totalmente opuesto a lo ocurrido en 1984, cuando expresamente se hacía constar en el convenio que además de revisar las tablas salariales se efectuaría el pago de las diferencias pertinentes.

Tercero. En cuanto a la negociación para el año 1986, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto en el artículo 3.º del citado convenio y al no haberse efectuado la denuncia del mismo en el plazo señalado de tres meses con respecto a la fecha de terminación de su vigencia, se aplica automáticamente lo dispuesto en el artículo 4.º del mismo, prorrogando el convenio por igual período de vigencia y en las mismas condiciones pactadas, si bien las retribuciones percibidas por los trabajadores se incrementarán en la cantidad equivalente al aumento experimentado por el índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la previsión del Gobierno en cuanto a la inflación prevista para el año 1986 será del 8 %, se aplica dicho porcentaje durante el citado período, revisándose, en su caso, y estable-

ciendo las diferencias que procedieren, que serían abonadas en el plazo de tres meses desde que se acordara el porcentaje definitivo, y tanto el susodicho porcentaje que se aplicara sobre la tabla salarial y las cantidades resultantes del mismo, devengadas durante 1986, serían abonadas en el plazo de tiempo antes mencionado.

Para el año 1987 se procederá de igual modo, estableciéndose el incremento previsto por el Gobierno para dicho año y, en su caso, calculándose las diferencias en la misma forma y condiciones previstas para la revisión de 1986.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 30 de junio de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 1986

Categorías profesionales	Salario convenio	Plus convenio	Total mensual	Total anual
01. Jefe de circuito .....	52.482	5.462	57.944	886.654
02. Representante .....	49.966	5.462	55.428	848.075
03. Jefe de negociado .....	47.452	5.462	52.914	809.527
04. Inspector de locales .....	47.452	5.462	52.914	809.527
05. Oficial 1.ª administrativo	44.434	5.462	49.896	763.251
06. Oficial 2.ª administrativo	43.739	5.462	49.201	752.595
07. Taquillera .....	43.739	5.462	49.201	752.595
08. Auxiliar administrativo	43.739	5.462	49.201	752.595
09. Encargado .....	44.311	5.462	49.773	761.365
10. Conserje .....	43.739	5.462	49.201	752.595
11. Acomodador .....	43.739	5.462	49.201	752.595
12. Sereno .....	43.739	5.462	49.201	752.595
13. Portero .....	43.739	5.462	49.201	752.595
14. Limpiadora .....	43.739	5.462	49.201	752.595
15. Botones .....	Salario mínimo interprofesional			
16. Oficial 1.ª oficios varios	43.739	5.462	49.201	752.595
17. Oficial 2.ª oficios varios	43.739	5.462	49.201	752.595
18. Peón .....	43.739	5.462	49.201	752.595
19. Jefe técnico .....	52.482	5.462	57.944	886.654
20. Jefe de cabina .....	48.706	5.462	54.168	828.755
21. Operador .....	46.195	5.462	51.657	790.253
22. Ayudante .....	43.739	5.462	49.201	752.595

## Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 40.458

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 185 de 1986, instados por Angel López Pérez y otros, contra la empresa Decorasa, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia, con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a la empresa demandada Decorasa, Sociedad Anónima, a que en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral abone, a exclusivo cargo de tal empresa, a los trabajadores que se indican, las cantidades que seguidamente se detallan:

- A Angel López Pérez, 681.437 pesetas.
- A Fuensanta Martín Lacasa, 551.464 pesetas.
- A Isidro Roy Caballero, 731.346 pesetas.
- A Sebastián Sánchez Martínez, 26.551 pesetas.
- A Fernando Cãbrejas Sancho, 448.781 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge, de esta capital), a nombre de "Recursos de duplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "Fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Decorasa, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 19 de junio de 1986. — El secretario.

## SECCION SEXTA

ARANDIGA

Núm. 42.879

El señor alcalde de Arándiga hace saber que se hallan expuestos al público en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones y por los plazos reglamentarios, los padrones de contribuciones para tasas de agua, basuras y vehículos.

Arándiga, 3 de julio de 1986. — El alcalde, Jesús Royo Galindo.

ARANDIGA

Núm. 42.880

El alcalde de Arándiga hace saber que, aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Arándiga, 1 de julio de 1986. — El alcalde, Jesús Royo Galindo.

ARANDIGA

Núm. 42.881

El señor alcalde de Arándiga hace saber que se hallan expuestas al público en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones y por los plazos legales, las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el año 1986:

Ciclomotores: 250 pesetas.

Motocicletas: 400 pesetas; de más de 15 centímetros cúbicos, 500 pesetas.

Turismos: Hasta 8 HP, 1.000 pesetas; de más de 8 HP y hasta 12 HP, 2.500 pesetas; de más de 12 HP y hasta 16 HP, 5.000 pesetas, y de más de 16 HP, 6.000 pesetas.

Furgonetas: 3.000 pesetas.

Camiones: 4.000 pesetas.

Taxis: 2.000 pesetas.

Arándiga, 19 de mayo de 1986. — El alcalde, Jesús Royo Galindo.

BARDALLUR

Núm. 42.894

Este Ayuntamiento tiene acordada la celebración de la siguiente subasta: Objeto y tipo. — Es objeto de la subasta la contratación del servicio de recogida de basuras de los domicilios y de las papeleras públicas de Bardallur, por el tipo de licitación, a la baja, de 360.000 pesetas anuales.

Duración del contrato. — Un año, a partir del día 1 de septiembre de 1986, pudiendo ser prorrogado por la tácita por períodos de años naturales.

Garantías. — Para poder tomar parte en la subasta se exige la fianza provisional de 9.000 pesetas, que el adjudicatario elevará a la garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. — Los pliegos cerrados se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, desde el día en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles siguientes a dicha publicación.

Acto de la subasta. — La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 20.00 horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos, y si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones, que se halla expuesto en la Secretaría durante el plazo de ocho días, se demorará hasta que sean definitivamente resueltas por la Corporación.

Pagos. — El pago del precio de adjudicación del servicio será satisfecho al adjudicatario por meses naturales vencidos.

Gastos. — Todos los gastos que sean originados por el expediente, la subasta, el contrato y la prestación del servicio serán de cuenta del adjudicatario.

Bardallur, 28 de junio de 1986. — El alcalde, Simón Galindo.

### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de profesión ....., con domicilio en ..... calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., en nombre propio, enterado de las condiciones de la subasta para la prestación del servicio de recogida de basuras de Bardallur, cuyo anuncio ha sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., del día ..... de ..... de 1986, acepta todas y cada una de sus condiciones y se compromete a realizar el citado servicio por la cantidad de ..... pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma.)

BIOTA

Núm. 42.882

La Corporación, en sesión plenaria de 30 de junio de 1986, ha prestado su aprobación al proyecto técnico de mejora del abastecimiento de aguas en Biota, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ignacio Bueno Bueno y don José-María Puyol García, con fecha 30 de abril de 1986, y que asciende a 13.302.035 pesetas, ordenando se exponga al público por espacio de quince días a fin de que durante el mencionado plazo puedan entablarse reclamaciones contra el mismo.

Biota, 4 de julio de 1986. — El alcalde.

**BIOTA**

Núm. 42.883

La Corporación, en sesión plenaria de 30 de junio de 1986, ha prestado su aprobación al proyecto técnico de línea MT y centro de transformación de intemperie a 15 KVA para mejora de abastecimiento de aguas de la población, redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Liso Duesca en mayo de 1986, y que asciende a 8.636.837 pesetas.

Lo que se hace saber a fin de que durante el plazo de quince días puedan entablarse reclamaciones contra el mismo.

Biota, 4 de julio de 1986. — El alcalde.

**BUJARALÓZ**

Núm. 42.888

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de julio de 1986, acordó aprobar el expediente y pliego de condiciones que han de regir la subasta de terrenos municipales calificados de propios, concretados en los siguientes:

1. Del polígono 3, la parcela 130, de 29.990 metros cuadrados.
2. Del polígono 43, la parcela 12, de 8.000 metros cuadrados.
3. Del polígono 45, la parcela 26 a), de 20.000 metros cuadrados.

Todo ello se expone al público por término de ocho días a efectos de que quienes se sientan interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El anuncio para la presentación de proposiciones y modelo de las mismas, con la indicación del plazo, se anunciará en su día.

Bujaraloz, 4 de julio de 1986. — El alcalde.

**CALATAYUD**

Núm. 42.377

*BASES del concurso-oposición para cubrir dos plazas de operarios de vías y obras vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Calatayud.*

De conformidad con la Ley de la Función Pública, Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones que las desarrollan, se convoca por este Ayuntamiento de Calatayud concurso-oposición para cubrir dos plazas de operarios de vías y obras vacantes en plantilla del Ayuntamiento de Calatayud, coeficiente 1,3, según oferta de empleo público aprobada por esta Administración municipal para 1986.

1.ª Se declara expresamente que el tribunal de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado tales pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

- 2.ª Para tomar parte en las pruebas es necesario:
- a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años y demás requisitos legales.
  - c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
  - d) Carecer de antecedentes penales.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos por la legislación vigente.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior y que se comprometen, en caso de ser nombrados, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. A la instancia se acompañará recibo del abono de los derechos de examen por importe de 500 pesetas.

4.ª Expirado el plazo de admisión de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el plazo de un mes. En la misma resolución de la Alcaldía se indicará la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación.

5.ª En la fase de concurso se tendrán en cuenta como méritos los servicios prestados en la condición de contratado o interino a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

6.ª Tribunal calificador. — El tribunal calificador de las pruebas ha de quedar constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y con sus correspondientes suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúa como presidente. El tribunal estará compuesto por:

Presidente: El señor alcalde, o teniente de alcalde en quien delegue.  
Vocales: El presidente de la Comisión municipal de Régimen Interior; un representante del Profesorado Oficial, y un representante de la Administración local, designado por la Diputación General de Aragón.

Vocal-secretario: El de este Ayuntamiento, o funcionario que legalmente le sustituya.

7.ª Fase de concurso. — Se valorarán exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ins-

tancias. Los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados.

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primero. Contestar oralmente, durante diez minutos, un tema extraído al azar de entre los siguientes:

1. El jefe del Estado.
2. El municipio.
3. Organos de gobierno de los Ayuntamientos.
4. Los funcionarios municipales: Sus derechos y obligaciones.

Segundo. Ejercicio escrito, que consistirá en la realización de operaciones aritméticas dentro de las cuatro reglas.

Tercero. Ejercicio de carácter práctico sobre las propias funciones a realizar, que propondrá el tribunal.

8.ª Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se valorará por el tribunal de cero a diez puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso por cada aspirante se sumará a la puntuación de la fase de oposición para obtener la calificación total.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas en el mismo día en que se acuerdan y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

9.ª Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas. Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la sesión, haciendo propuesta de nombramiento para su resolución por el Pleno municipal.

10. Las pruebas, que tendrán lugar en la Casa Consistorial una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria, se desarrollarán en el día y hora que oportunamente se anunciará.

11. El aspirante propuesto aportará en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

12. En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento para Ingreso en la Función Pública.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Calatayud, 21 de junio de 1986. — El alcalde.

**CALATAYUD**

Núm. 42.890

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Sergio Serrano Atienza ha solicitado licencia para instalación eléctrica y accesorios para un bar, con emplazamiento en calle San Antón, número 21, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 4 de julio de 1986. — El alcalde.

**FARLETE**

Núm. 42.885

A efectos de examen y reclamación, si procede, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1.

Farlete, 2 de julio de 1986. — El alcalde.

**FAYÓN**

Núm. 42.898

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en la subasta acordada para la contratación de los servicios de recogida de basuras, mantenimiento de red de agua potable en la población y servicio de viajeros.

Las proposiciones, ajustadas al modelo al final inserto, se presentarán en sobre cerrado, en el cual se hará constar: "Contiene proposición para optar a la subasta de los servicios de recogida de basuras, mantenimiento de red de agua potable en población y servicio de viajeros".

La apertura de pliegos se realizará a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que termine la presentación de las proposiciones.

Resumen del pliego de condiciones:

1. Objeto del contrato. — Servicio de recogida de basuras, mantenimiento de red de agua potable en población y servicio de viajeros.
2. Duración del contrato: Un año.
3. Tipo de licitación: 843.468 pesetas (incluidos impuestos).

4. Fianzas: Provisional, 2 % del tipo de licitación, y definitiva, 4 % del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones base para la contratación se expone en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones. Si se presentase alguna, se suspenderá la licitación, volviéndose a publicar una vez resuelta aquélla.

Fayón, 3 de julio de 1986. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., y con documento nacional de identidad número ....., enterado del pliego de condiciones base para la contratación del servicio de recogida de basuras, mantenimiento red de agua potable en población y servicio de viajeros, aceptando todo ello, se compromete a realizar el servicio en ..... pesetas anuales.

(Fecha y firma.)

**LA JOYOSA**

**Núm. 42.891**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de 1986 en la suma de 31.971.866 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, resumido a nivel de capítulos en la siguiente forma:

*Gastos*

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.403.866.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.055.000.
3. Intereses, 20.000.
4. Transferencias corrientes, 93.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 25.000.000.
7. Transferencias de capital, 7.325.000.

Total gastos, 31.971.866 pesetas.

*Ingresos*

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.776.000.
2. Impuestos indirectos, 285.017.
3. Tasas y otros ingresos, 2.013.900.
4. Transferencias corrientes, 2.640.000.
5. Ingresos patrimoniales, 809.600.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 17.122.349.
7. Transferencias de capital, 7.325.000.

Total ingresos, 31.971.866 pesetas.

La Joyosa, 4 de julio de 1986. — El alcalde.

**MARIA DE HUERVA**

**Núm. 42.889**

Habiendo sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para 1986, se expone al público durante el plazo de quince días con el fin de que pueda ser examinado por los vecinos que lo estimen oportuno y presentar las reclamaciones ante esta Corporación.

María de Huerva, 1 de julio de 1986. — El alcalde.

**MONEGRILLO**

**Núm. 42.884**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 18 de junio, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación por concierto directo de los cotos de caza privados de este Ayuntamiento, números 10.287 y 10.505.

Queda expuesto el mismo al público por espacio de ocho días, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que quienes se sientan interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Monegrillo, 3 de julio de 1986. — El alcalde.

**NOVILLAS**

**Núm. 42.887**

Aprobada por la Corporación municipal la renovación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de abril de 1986, permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Novillas, 3 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio Pascual.

**PINA DE EBRO**

**Núm. 42.899**

Visto el informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, y a propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 1986, acordó, en

relación con el concurso-subasta convocado para la contratación de las obras de restauración de la torre de la iglesia de Santa María, en Pina de Ebro, y una vez efectuada, el día 24 de junio de 1986, la apertura de pliegos correspondiente al primer período (referencias), lo siguiente:

Propuestas admitidas a la segunda parte de la licitación (oferta económica):

1. Aragonesa de Restauraciones, S. C. L.
2. Rescosa.

Propuestas eliminadas: Ninguna.

Por el presente anuncio se convoca a las empresas admitidas al acto de apertura de las ofertas económicas, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pina de Ebro, 4 de julio de 1986. — El alcalde, José-Antonio Pérez Páramo.

**PLASENCIA DE JALON**

**Núm. 42.886**

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las hojas de inscripción padronal con referencia al 1 de abril de 1986, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción y clasificación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Plasencia de Jalón, 3 de julio de 1986. — El alcalde, Gregorio Benedi Martínez.

**SASTAGO**

**Núm. 42.895**

Formados y terminados los trabajos relativos a la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia a la fecha de 31 de marzo de 1986, éste se halla expuesto en el Ayuntamiento por plazo de quince días, pudiendo ser examinado y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas por los interesados.

Sástago, 4 de julio de 1986. — El alcalde, Luis-Carlos Piquer Jiménez.

**SASTAGO**

**Núm. 42.896**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de créditos número 1 del presupuesto ordinario para 1986, pudiendo presentar los interesados contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sástago, 4 de julio de 1986. — El alcalde, Luis-Carlos Piquer Jiménez.

**SASTAGO**

**Núm. 42.897**

Esta Corporación municipal tiene acordado adjudicar directamente a la Sociedad de Cazadores de Sástago el arriendo del aprovechamiento de caza del monte número 90-A del catálogo, denominado "Dehesa Alta" o "Deheseta", por un período de seis años.

El expediente, tramitado con sus antecedentes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Sástago, 3 de julio de 1986. — El alcalde, Luis-Carlos Piquer Jiménez.

**TORRALBILLA**

**Núm. 42.885**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, sin que se haya presentado reclamación alguna, por un importe de 1.565.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

*Ingresos*

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 313.000.
2. Impuestos indirectos, 45.000.
3. Tasas y otros ingresos, 257.000.
4. Transferencias corrientes, 400.000.
5. Ingresos patrimoniales, 550.000.

Total ingresos, 1.565.000 pesetas.

*Gastos*

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 559.362.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 865.000.
4. Transferencias corrientes, 140.638.

Total gastos, 1.565.000 pesetas.

Torralbilla, 3 de julio de 1986. — El alcalde, C. Pérez.

**TORRALBILLA**

Núm. 42.384

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:
1. Remuneraciones de personal, 18.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 231.000.
- Total aumentos, 249.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Torralbilla, 3 de julio de 1986. — El alcalde, C. Pérez.

**TOSOS**

Núm. 42.892

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 7.693.100 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

*Ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.401.000.
  2. Impuestos indirectos, 230.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.304.950.
  4. Transferencias corrientes, 2.334.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 373.150.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 1.000.000.
  8. Variación de activos financieros, 50.000.
- Total ingresos, 7.693.100 pesetas.

*Gastos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 1.898.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.500.100.
  4. Transferencias corrientes, 245.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 2.000.000.
  8. Variación de activos financieros, 450.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 600.000.
- Total gastos, 7.693.100 pesetas.

Tosos, 1 de julio de 1986. — El alcalde.

**U S E D**

Núm. 42.383

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 1986, el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 31.720.052 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

*Gastos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 1.366.980.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.520.020.
  4. Transferencias corrientes, 1.205.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 22.860.052.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.768.000.
- Total gastos, 31.720.052 pesetas.

*Ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 2.540.000.
  2. Impuestos indirectos, 740.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 6.430.000.
  4. Transferencias corrientes, 2.600.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.625.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 12.585.052.
  9. Variación de pasivos financieros, 4.200.000.
- Total ingresos, 31.720.052 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70-2 y 112-3 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 446-1 del Real Decreto 781 de 1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Administración local, se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de

reclamaciones, quedando aprobado definitivamente, en cumplimiento de lo acordado, si durante dicho plazo no se formularan las pertinentes reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Used, 2 de julio de 1986. — El alcalde, José A. Guillén Pardos.

**U T E B O**

Núm. 42.893

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1986, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por Providis, S. A., relativo a la ordenación de volúmenes en finca sita en camino de la Estación.

Durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado y formularse las alegaciones que proceda.

Utebo, 4 de julio de 1986. — El alcalde, Carlos del Río.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 41.805

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 247 de 1986, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios legales de pobreza, contra don Manuel Sesé Poisat, doña Ana Abizanda Viñuales y Rancho las Horcas, S. A., con domicilio en Lérida (avenida Blondel, 31, segundo primera), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 % de valoración; para la segunda y tercera el 20 % del 75 % de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el comprador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de septiembre próximo. No se admitirán posturas inferiores a la tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 23 de octubre siguiente; en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 % de tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Fincas objeto de subasta, radicantes en término municipal de Estiche de Cinca (Huesca), distrito de Sariñena:

1. Campo en partida "Acampadores" o "Huerta de la Menglana", de 12 hectáreas 84 áreas. Inscrito al tomo 322, libro cuarto, folio 33, finca 519. Valorado en 7.704.000 pesetas.
2. Terreno cereal seco, partida "Las Eras" o "Afueras del Pueblo", de 3 áreas 24 centiáreas. Finca número 264. Valorada en 32.400 pesetas.
3. Terreno seco, igual sitio que anterior, de 27 áreas 54 centiáreas. Finca 265. Valorado en 165.240 pesetas.
4. Campo seco, erial de pastos, partida "Acampadores", de 21 áreas 70 centiáreas. Finca 266. Valorado en 105.000 pesetas.
5. Campo seco, erial pastos, igual sitio que el anterior, llamado "Reguero", de 1 hectárea 75 centiáreas. Finca 267. Valorado en 370.000 pesetas.
6. Campo en partida "Saso de la Casilla" o "Carretera de Santalecina", de unas 60 áreas. Finca 528. Valorado en 600.000 pesetas.
7. Era con corral, cuerdas, granero y cubierto, partida "Camino de las Eras", de 1.200 metros cuadrados. Finca 73. Valorado en 2.600.000 pesetas.
8. Campo regadío, partida "Huerta Vieja", llamado "Sesineta", de 12 áreas 96 centiáreas. Finca 263. Valorado en 129.600 pesetas.
9. Campo regadío, partida "Balbesias", de 17 áreas 87 centiáreas. Finca 527. Valorado en 178.700 pesetas.
10. Campo regadío, partida "Huerta Vieja", de 9 áreas 72 centiáreas. Finca 289. Valorado en 97.200 pesetas.
11. Campo huerta, partida "Las Malvesías", de 6 hectáreas 77 áreas 10 centiáreas. Finca 23. Valorado en 6.771.000 pesetas.

12. Campo regadío, de igual partida que el anterior, llamado "Aguilón", de 1 hectárea 16 áreas 74 centiáreas. Finca 24. Valorado en 1.167.400 pesetas.

13. Campo en partida "Estañosas", de 1 hectárea 97 áreas 74 centiáreas. Finca 33. Valorado en 1.977.000 pesetas.

14. Campo llamado Alber, partida "Sesineta", de 1 hectárea 33 áreas 42 centiáreas. Finca 74. Valorado en 1.334.200 pesetas.

15. Campo llamado Abenoza, partida "Sesineta", de 38 áreas 12 centiáreas. Finca 75. Valorado en 381.000 pesetas.

16. Campo regadío llamado "Olivar Cortillas y Pedregales", partida "Puente de San Miguel", de 2 hectáreas 38 áreas 25 centiáreas. Finca 76. Valorado en 2.382.500 pesetas.

17. Campo regadío partida "Los Sotos", de 1 hectárea 33 áreas 42 centiáreas. Finca 78. Valorado en 1.334.200 pesetas.

18. Campo partida "Olivar de Iguarz", de 19 áreas 6 centiáreas. Finca 79. Valorado en 196.000 pesetas.

19. Campo regadío llamado "Linares", partida "Malvesias", de 36 áreas 12 centiáreas. Finca 80. Valorado en 361.200 pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 41.807

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 83 de 1986, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don Mariano-Emilio Piqueras Sánchez y otra, de esta vecindad (paseo de Ruiseñores, 9), se ha acordado la venta pública de los bienes hipotecados que se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del art. 131 citado están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 25 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la tasación. De quedar desierta, segunda subasta el 23 de octubre siguiente; en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 % de tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca número 71. — Piso segundo, número 3; en la segunda planta superior, con acceso por el zaguán B, de 241,57 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,90 %. Lleva anejo un cuarto trastero señalado con el número 1 en el sótano del zaguán A y tiene una entrada de servicio. Forma parte del Edificio Residencial, sito en esta ciudad (calle Fray Luis Amigó, sin número). Inscrito al tomo 1.766, folio 225, finca 21.151. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.318

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 94 de 1986, seguido en este Juzgado a instancia de Mercantil Agrícola Aragonesa, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardíd, contra don Miguel Sesma Martínez y don Pedro Rueda Ortillés, vecinos de Mallén (calle Santiago Gotor Aisa, 20), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca que con su valor se expresará, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la primera subasta deberán consignar previamente el 20 % de tasación; para la segunda y tercera, el 20 % del 75 % de tasación.

2.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

3.<sup>a</sup> Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la tasación. De quedar desierta, segunda subasta el 23 de octubre siguiente; en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 % de tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca: Terreno en la partida "Aguadullo y Campo Mallén", término municipal de Mallén, de 4.000 metros cuadrados, inscrito al tomo 1.193 del archivo, libro 89 de Mallén, folio 96, finca número 8.878. Tasado en 12.200.000 pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 41.808

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 920 de 1985, a instancia de la actora Guiral Industrias Eléctricas, S. A., representada por el procurador señor Magro de Frias, y siendo demandado don Justo Mora Murias, con domicilio en Puertollano, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un ascensor marca "GIESA", modelo GT-406, de siete paradas y un desplazamiento de 18 metros, con sus correspondientes motores y accesorios. Tasado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.877

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 24 de 1986-C, a instancia de la actora Admys, S. A., representada por el procurador señor San Pío y Sierra, y siendo demandado Germán Loras Milla, con domicilio en Zaragoza (calle Rioja, 32), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El piso quinto C, en la quinta planta alzada, escalera izquierda, de la casa número 24 de la calle Requeté Navarro (hoy número 32 de calle Rioja), angular a avenida de Navarra, con una superficie de 77 metros cuadrados útiles y una cuota de comunidad de 2,01 %, exterior. Es la finca registral número 29.880, del tomo 645, folio 220, Registro III, a nombre del demandado para su sociedad conyugal. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 42.322

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 339 de 1985-C, seguido a instancia de Banco Urquijo Unión, S. A., representada por el procurador señor Juste, contra Guillermo Torne García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de septiembre de 1986, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 73. — La vivienda o piso duodécimo en la decimotercera planta superior de la casa sita en esta ciudad (Ciudad Residencial Parque de Buenavista), conocido como edificio "Esmeralda", en el bloque I, casa 2. Inscrito al tomo 3.285, libro 89, folio 178, finca 6.401. Valorado en 7.200.000 pesetas.

Para la segunda subasta se señala, en las condiciones anteriormente expresadas, el día 16 de octubre de 1986 y la misma hora.

Para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 14 de noviembre de 1986 y la misma hora.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 41.814

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.090 de 1985-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados don Miguel García Laita y doña Josefina Ruiz Alejos, con domicilio en calle Ribagorza, número 18, tercero D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local comercial destinado a bar, denominado El Gaitero, de 146 metros cuadrados aproximadamente, sito en esta ciudad y en su calle de Pamplona Escudero, número 34, local, propiedad de don Carmelo Faci; en 1.000.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 41.815

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 43 de 1984-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados don Claudio-Antonio Aured Pardo y doña María-Pilar de la Serna, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 22. — Piso sexto, tipo A-1, en Zaragoza, en el polígono Monsalud, calle de nueva apertura (hoy Poeta A. C. Comín, número 6), con una superficie útil de 106,84 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 2,850 %, disponiendo de plaza de garaje anexa, señalada con el número 21. Es la finca registral 42.177, al tomo 1.792, folio 111 del Registro III. Valorado en 4.350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 42.311

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en juicio ejecutivo número 350-A de 1986, seguidos a instancia del procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación del Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima, contra Economato Deportivo, S. A., y otros, sobre reclamación de cantidad, por la rebeldía e ignorado paradero de los demandados se notifica la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 345. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Urquijo Unión, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez y bajo la dirección del letrado señor Boudet, contra Economato Deportivo, S. A., don Jaime Martí Gual, doña María-Pilar Pe Estella, don Miguel-Angel Camarero Charles y doña María-José Morán Durán, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados Economato Deportivo, S. A., don Jaime Martí Gual, doña María-Pilar Pe Estella, don Miguel-Angel Camarero Charles y doña María-José Morán Durán y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Urquijo Unión, S. A., de la cantidad de 2.569.958 pesetas de principal, intereses a razón del pactado porcentaje anual de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma a los demandados declarados en situación de rebeldía y en ignorado paradero, Economato Deportivo, S. A., don Jaime Martí Gual y doña María-Pilar Pe Estella, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.871

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 34 de 1986-C, a instancia de Banco General, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandado don José Giro Palau, con domicilio desconocido, se ha acordado librar el presente, y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no

cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Siemens", de 24 pulgadas; en 40.000 pesetas.
2. Una cadena de sonido, marca "Luxman", compuesta del equipo y baffles, marca "Whar Fedale"; en 50.000 pesetas.
3. Un sofá tresillo de polipiel negro, de tres plazas; en 20.000 pesetas.
4. Una mesa de forma redonda, de madera, con seis sillas en piel color negro; en 22.000 pesetas.
5. Un coche marca "Mercedes Benz", matrícula Z-8434-M; en 700.000 pesetas.

Total, 832.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.614

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 52 de 1986-A, se tramitan autos sobre separación conyugal, en los cuales ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 386. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio Hernández de la Torre Navarro, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de separación conyugal número 52 de 1986, seguidos entre partes: de la una, como demandante, María-Isabel Varela Otero, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, representada por la procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz y asesorada por el letrado don Manuel Romeo Lagunas, y de la otra, como demandado, su marido, Famous Joseph Jr., en ignorado paradero, declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sito también parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal formulada por la procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de María-Isabel Varela Otero, contra su esposo, Famous Joseph Jr., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, acordando la separación conyugal de dichos esposos, en relación con el matrimonio en Zaragoza el día 21 de abril de 1981, con todos los efectos inherentes a tal separación, quedando disuelto su régimen económico matrimonial, todo ello sin expresa imposición de las costas causadas en el presente litigio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia del Territorio, en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado.

Para la notificación al demandado, que ha permanecido en rebeldía, publíquense edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de sus hijos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Famous Joseph Jr., a quien se hace saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación en cinco días ante la Audiencia del Territorio, se libra el presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 39.864

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de separación, sin acuerdo, con el número 268 de 1986-A, instados por don Manuel Rodríguez Lostao, representado por la procuradora señora Belloc, contra doña Dolores Bello Moreno, hija de Miguel y Dolores, nacida en Elda (Alicante) el 9 de diciembre de 1960, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, en cuyos autos y en providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente a fin de emplazar a dicha demandada, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de veinte días comparezca en forma en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no hacerlo así será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que obran en Secretaría a su disposición copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de emplazamiento en forma a doña Dolores Bello Moreno, se expide el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 41.810

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 889 de 1985-C, a instancia de la actora Española de Neumáticos, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, y siendo demandada Transportes Bagundanch, S. A., con domicilio en Fornells de la Selva (Gerona), Naves Industriales Altamira, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran depositados en poder de la demandada. Los licitadores presentarán su documento nacional de identidad.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo remolque, matrícula GE-00869-R, tasado en la suma de 350.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Cédula de emplazamiento

Núm. 42.312

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de arrendamientos urbanos número 478 de 1986, instados por Obras y Construcciones Damán, S. A., contra doña Rosario Salavera Otín y contra los herederos desconocidos y herencia yacente del fallecido don Angel Pueyo Muño, ha acordado que se emplace a dicha herencia yacente y herederos desconocidos del expresado don Angel Pueyo, a fin de que dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente comparezcan en autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.321

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 245 de 1986, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, y siendo demandados Javier Mayayo López y Sara Abadía Lalanza y José-Alfonso Tobajas Morales y Blanca-Nieves Villa Gaspar, con domicilio en Ayerbe y Ejea de los Caballeros, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en poder de sus propietarios.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un turismo marca "Simca", modelo 1200-LS, matrícula HU-1748-D; en 175.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Citroen", matrícula HU-2945-C; en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de notificación

Núm. 41.826

Don Luis Pérez Romero, secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Da fe y testimonio que en el juicio de faltas número 1 de 1986-A, que se sigue en este Juzgado contra José Torralba Lasheras, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia número 190. — En Zaragoza a 17 de junio de 1986. — El Ilmo. señor magistrado-juez don Fernando Zubiri de Salinas, juez del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, ha visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, registradas con el número 1 de 1986, seguidas por lesiones entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Concepción Entrambasaguas Rodríguez, mayor de edad, soltera, artesana y sin domicilio conocido, y como denunciado, José Torralba Lasheras, mayor de edad, soltero, policía nacional, con domicilio en esta ciudad (calle General Mayandía, número 3), defendido por el letrado don Luis Saldaña Esteban...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Torralba Lasheras de la denuncia contra el mismo formulada, declarando de oficio las costas causadas en el proceso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación al juicio de faltas, lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a Concepción Entrambasaguas Rodríguez, extiendo el presente en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Luis Pérez Romero.

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de notificación

Núm. 41.827

Don Luis Pérez Romero, secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Da fe y testimonio que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 3 de 1986-A, contra Manuel Valeta Razola, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia número 191. — En Zaragoza a 17 de junio de 1986. — Don Fernando Zubiri de Salinas, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, ha visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, registradas con el número 3 de 1986, por lesiones, siendo parte acusadora el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Antonio Marqués González, mayor de edad, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, y denunciado, Manuel Valeta Razola, mayor de edad, casado, policía municipal, con domicilio en esta ciudad (calle Manuel Viola, 14, 5.º E), defendido por el letrado don César Gimeno Peralta...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Valeta Razola de la falta de lesiones por la que era acusado, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación al juicio de faltas, lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a Antonio Marqués González, extiendo el presente en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Luis Pérez Romero.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.870

El juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias preparatorias número 185 de 1985, seguidas en este Juzgado por delito de imprudencia temeraria contra Pascual Palacios Navarro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados propiedad del penado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran depositados en la persona de Pascual Palacios Navarro, domiciliado en Zaragoza (calle Colchoner, 220, barrio de Montañana).

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 3 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 10 de septiembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad

del avalúo. Tercera subasta, el día 17 de septiembre próximo, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un turismo marca "Peugeot 504", matrícula Z-0496-K; tasado en 200.000 pesetas.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 43.025

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil que pende en este Juzgado, dimanante del sumario número 16 de 1985, instruido contra el penado Juan-Isidoro García Conejo, con domicilio en esta ciudad (calle Florián Rey, 19, 4.º B), para pago de indemnización y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, como de la propiedad del expresado, el turismo "Seat 850", matrícula Z-93.253, tasado en 30.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de dicho bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación. Dicho remate podrá cederse a tercero.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el próximo día 31 de julio; en la misma no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. De quedar desierta, segunda subasta el día 18 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de septiembre próximo inmediato, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Bermúdez. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.264

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 1.114 de 1986, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Teresa Dávila Vicente y María-Pilar Bordonaba, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 3 de septiembre y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacción, en calidad de denunciante y denunciada, respectivamente, y debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 42.328

Doña María-Josefa Gil Corredera, juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 184 de 1985, que se sigue en este Juzgado a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por el procurador señor San Pío Sierra, contra María-Luisa Nuño Lázaro, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas los siguientes bienes:

1. Un mueble librería en madera color nogal; en 19.000 pesetas.
  2. Un grupo de sonido compuesto de amplificador, radio, giradiscos y dos bafles, marca "Sharp", todo en un mueble vertical de madera color nogal, con portadiscos y cassettes; en 70.000 pesetas.
  3. Un tresillo tapizado en color azul; en 12.000 pesetas.
  4. Una mesa libro de comedor, con patas de árbol; en 10.000 pesetas.
  5. Una mesa de centro, metálica, con encimera de mármol, semiovalada; en 8.000 pesetas.
  6. Dos muebles estantes en metal dorado y cristal opaco, uno de ellos con cuatro patas; en 9.000 pesetas.
  7. Un televisor en color, marca "Werner", de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.
  8. Un video marca "Sanyo", modelo Pal VTL 5000; en 60.000 pesetas.
- Total, 228.000 pesetas.

Para la celebración de las subastas, que tendrán lugar en este Juzgado (plaza del Pilar, 2, cuarta planta), se ha señalado para la primera subasta el día 29 de septiembre próximo, a las 10.00 horas; para la segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, se señala el día 22 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día 17 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previa-

mente, en la Mesa del Juzgado, el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de la demandada (avenida Tenor Fleta, 118, tercero, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — La juez, María-Josefa Gil y Corredera. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 41.832

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.248 de 1985, sobre hurto, contra Francisca Navarro Silva, Rocío Gabarre Gabarre y María-Carmen Procas Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 15.290 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a las aludidas penadas por término de tres días, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para constituirse en arresto para cumplir el impuesto a cada una de ellas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a las penadas antes mencionadas, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 41.834

Don Fernando Mercadal Carbó, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 512 de 1985, a instancia de María del Carmen Romero Polo, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don Federico González Flórez, vecino de Sevilla, domiciliado en grupo residencial "San Diego", bloque 7, primero A, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de abril de 1986. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 512 de 1985, seguidos a instancia de doña María del Carmen Romero Polo, mayor de edad, soltera, maestra y vecina de esta ciudad (calle Pintor Marín Bagüés, número 5), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don Amalio Sánchez Pérez, contra don Federico González Flórez, mayor de edad, casado, fotógrafo y vecino de Sevilla (grupo residencial "San Diego", bloque 7, primero A), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de la demandante doña María del Carmen Romero Polo, contra el demandado don Federico González Flórez, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la cantidad de 100.000 pesetas, más el 18 % anual de la misma desde el 26 de noviembre de 1985 hasta su completo pago, imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al demandante, y si dentro del plazo de cinco días no solicitare la notificación personal del demandado, hágase a éste conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al demandado don Federico González Flórez, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Fernando Mercadal.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.830

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.792 de 1985, seguido por denuncia de José Blasco Sebastián, contra Isabel Abellán Morejón, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 14 de junio de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones, contra Isabel Abellán Morejón...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Isabel Abellán Morejón, con declaración de costas de oficio; dedúzcase testimonio de particulares por las lesiones sufridas por Isabel Abellán Morejón y remítase al Juzgado de Instrucción decano para su posterior reparto al Juzgado de Instrucción correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Isabel Abellán Morejón expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

### JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 43.014

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.323 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luciano Alconchel Martín, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Crespo Agüero, número 1), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 6 de agosto próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos y lesiones, a fin de reconocimiento médico forense. De no asistir se le darán por desistidos sus derechos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 41.831

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.600 de 1985, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de junio de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez de Distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños en imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Fidel Gálvez Remacha, de 50 años de edad, casado, metalúrgico, hijo de Faustino y de Lucila, natural de Torralba de los Frailes (Zaragoza) y vecino de esta capital, con domicilio en calle Essuelas, número 5, segundo B, y denunciado, Felipe Moreno García, de 41 años de edad, casado, albañil, hijo de Francisco y Francisca, natural de Tetuán (Marruecos), y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fidel Moreno García, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de cinco días, caso de impago; costas del juicio, e indemnizar a Fidel Gálvez Remacha en la cantidad de 35.995 pesetas, incrementada en su caso con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la notificación de esta resolución al inculpado, librese cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y sirva de notificación a Felipe Moreno García, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 42.329

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de proceso de cognición número 280 de 1984, seguidos a instancias de don Jesús-Manuel Mora González y doña María-Victoria Andrés Ramos, representados por el procurador don Paulino Ferrer Gimeno y doña Concepción Orayen Lasheras, con domicilio en calle Provenza, 3, tercero izquierda, de esta capital, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la parte demandante sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 17 de septiembre, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso tercero izquierda en la planta cuarta alzada de la casa número 3 de la calle Provenza de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 77,09 metros cuadrados y además un cuarto trastero en la planta semisótano, de 19,16 metros cuadrados. Linda: frente, escalera; derecha, calle Provenza; izquierda, con terreno municipal, y fondo, con casa número 10 de calle Rosellón. Finca 84.860, folio 7, tomo 3.364 del Registro de la Propiedad número 1; valorada en 2.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 42.368

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.394 de 1986, seguidos por daños por imprudencia, contra Williams Peter Mervyn, por el presente se cita al denunciado, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza, el día 29 del próximo mes de septiembre y hora de las 12.20, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que coste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 43.018

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 927 de 1986, seguidos por daños en accidente de tráfico, contra Pedro-Daniel Cordón Ortega, por el presente se cita a María-Carmen Cordón Ortega, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 29 del próximo mes de septiembre, y hora de las 11.20, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 41.829

En el expediente de juicio de faltas número 1.060 de 1986, por lesiones, se ha señalado para la celebración de la vista del juicio el día 15 de septiembre próximo y hora de las 10.50, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta).

Y para que sirva de citación en forma del denunciado Rafael García Marabel, que tuvo su domicilio en Cantín y Gamboa, 24, de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 42.367

Para la celebración de la vista del juicio seguido en este Juzgado, con el número 1.122 de 1986, por daños en accidente de tráfico, se ha señalado la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, planta cuarta), el próximo día 15 de septiembre y hora de las 12.30.

Y para que conste y sirva de citación en forma de la denunciada Janett R. Cornett, que tuvo su domicilio en el barrio de Garrapinillos, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expido la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 41.833

En el expediente de juicio verbal de faltas número 480 de 1986, por estafa, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 480 de 1986, sobre presunta estafa, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Gregorio Hontoria Manchado, y siendo denunciante RENFE, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Hontoria Manchado, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587, tercero, del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la RENFE en 1.000 pesetas, más el interés del 12,5 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Alejo Cuartero.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Gregorio Hontoria Manchado, en ignorado paradero, apercibiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de apelación en el mismo día y siguiente en que salga publicada esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 43.015

Para la celebración de la vista del juicio de faltas número 620 de 1986, por insultos y amenazas, contra Pedro Gabarre Clavería, se ha señalado el día 1 de septiembre próximo y hora de las 11.50, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta).

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Pedro Gabarre Clavería, que tuvo su domicilio en calle Temple, número 21, tercero, de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de la vista con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expido la presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 43.016

Para la celebración de la vista del juicio de faltas número 495 de 1986, por hurto, se ha señalado el día 22 de septiembre próximo y hora de las 11.10, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta).

Y para que sirva de citación en forma de la denunciada María-Luz Bautista Montalvo, que tuvo su domicilio en esta ciudad (Cortes de Aragón, 53, primero izquierda), actualmente en ignorado paradero, debiendo comparecer a dicho acto con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expido la presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 43.017

Para la celebración de la vista del juicio de faltas número 541 de 1986, por daños en viviendas, se ha señalado el día 22 de septiembre próximo y hora de las 10.40, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta).

Y para que sirva de citación en forma al perjudicado César Morán, que tuvo su domicilio en calle Casta Alvarez, número 8, primero izquierda, de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expido la presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 43.019

Para la celebración de la vista del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 521 de 1986 se ha señalado el día 22 de septiembre próximo y hora de las 11.20, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta cuarta).

Y para que sirva de citación en forma a la denunciante, lesionada e inculpada Francisca Brea Carrillo, que tuvo su domicilio en calle Adolfo Aznar, núm. 27, primero A, y en la calle Predicadores, 21, ambos de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, participándole que a dicho acto deberá concurrir con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expido la presente cédula en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 42.067

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 269 de 1986, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Stuart Vicent Roehrel, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de septiembre, a las 12.00 horas, para asistir a la

celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Stuart Vicent Roehrel, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Calatayud a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación Núm. 42.068

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 279 de 1986, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Francisco Merino Gadea y Societe Cargo Sud y Transimex Internacional, denunciado y responsables civiles subsidiarios, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de septiembre, a las 11.10 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que deben comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Francisco Merino Gadea y Societe Cargo Sud y Transimex Internacional, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Calatayud a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CASTELLON Núm. 42.069

Providencia. — Señor Domínguez. — En Castellón de la Plana a 27 de mayo de 1986. — Dada cuenta y visto el contenido de las presentes diligencias, suspéndase con carácter previo la vista oral del presente juicio, que estaba prevista celebrar en el mes de julio, por haberle sido concedida al juez titular de este Juzgado licencia de treinta días por vacación, debiéndose señalar nuevamente para el día 9 de septiembre de 1986, a las 9.30 horas.

Notifíquese la presente resolución a través del Juzgado correspondiente a los implicados y cítese para el nuevo señalamiento.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.

Castellón a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

NOTARIA DE DON MARIO ROMEO GARCIA, DE ATECA

Subasta Núm. 42.903

Don Mario Romeo Garcia, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Ateca, como sustituto por vacante de la Notaría de Brea de Aragón;

Hace saber: Que en virtud de expediente que se tramita en esta Notaría de mi cargo por las reglas del procedimiento ejecutivo extrajudicial, regulado por los artículos 234, 235 y 236 del Reglamento Hipotecario, promovido por don José-Luis Cortés Ibáñez, en representación de la compañía mercantil Aridos y Hormigones Cortés, S. L., contra don José-Hilario Villalba Cabello y su esposa, doña Manuela Cuenca Medarde, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, de las siguientes fincas, sitas en Sabiñán (Zaragoza):

1. Número 3. — Local comercial o industrial sito en planta baja, con acceso directo desde la calle Mayor y con acceso al cuarto de calderas, que

tiene una extensión superficial de 33,63 metros cuadrados útiles. Linda: frente, calle Mayor; derecha entrando, local número 2, propiedad de don Santiago Villalba; izquierda, Ignacio Gracián, y fondo, cuarto de calderas. Corresponde a este local y forma unidad con él lo siguiente:

A) Local sito en la planta baja, que tiene su acceso por el cuarto de calderas, de 16,88 metros cuadrados, y linda: frente, cuarto de calderas; derecha entrando, local comercial número 1 de Santiago Villalba; izquierda, corral que se describe a continuación con la letra B, y fondo, José Crespo.

B) Corral sito en la planta baja y con acceso directo desde el cuarto de calderas a través del patio interior, de 30 metros cuadrados de superficie útil, y que linda: frente, patio interior y corral de Santiago Villalba; derecha entrando, cuarto de calderas y local descrito con la letra A; izquierda, Félix Lafuente, y fondo, José Crespo. Le corresponde una participación en relación al valor total del inmueble de 10 %.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.485, libro 49, folio 123, finca 3.663, inscripción tercera. Valorado a efectos de subasta en 1.100.000 pesetas.

2. Número 4. — Piso-vivienda primero, en la primera planta alzada, de 127,78 metros cuadrados de superficie. Se compone de cocina, baño y cinco habitaciones, y conforme a la puerta de entrada, linda: frente, rellano de escalera y casa de José Crespo; derecha entrando, vacío a los corrales anejos a los locales números 2 y 3 y casa de Ignacio Gracián; izquierda, calle Mayor, y fondo, Ignacio Gracián. Corresponde a este piso y forma unidad con él el cuarto trastero o de desahogo sito en la tercera planta alzada, de 28 metros cuadrados, lindante: al frente, rellano de la escalera; derecha entrando, José Crespo; izquierda, José Crespo y cuarto trastero anejo al piso segundo, y fondo, corrales anejos a los locales números 2 y 3. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 40 %.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.485, libro 49, folio 124, finca 3.664, inscripción tercera. Valorado a efectos de subasta en 2.900.000 pesetas.

Las fincas descritas forman parte integrante de una casa en régimen de comunidad, sita en Sabiñán (calle Mayor, 85), de 148 metros cuadrados la casa y 70 metros cuadrados el corral, que linda: por la derecha entrando, José Crespo; izquierda, Juan-Ignacio Gracián, y por la espalda, Félix Lafuente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 487, libro 18, folio 192, finca 1.193.

Dicho remate se celebrará en las oficinas de esta Notaría, en Brea de Aragón (Zaragoza), calle Mayor, 48, el día 6 de agosto de 1986, a las 19.00 horas, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca señalado al final de la descripción de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Notaría de mi cargo una cantidad igual, al menos, al 10 % del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos o expediente y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Notaría de mi cargo. Todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los gastos de subasta y demás que procedan, incluidos los de este anuncio y los de cancelación de la hipoteca que sirve de base a este procedimiento, serán a cargo del rematante.

Ateca a 27 de junio de 1986. — El notario, Mario Romeo Garcia.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Table with 2 columns: Description of services and Price in Pesetas.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

Table with 3 columns: PRECIO, IVA, TOTAL. Sub-headers: Pesetas, Pesetas, Pesetas.

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.